



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a cuatro de abril de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos y derivado de la diligencia de ratificación del escrito ingresado el dos de abril en el correo electrónico de Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, ratificación llevada a cabo en la misma fecha en que se actúa, y con fundamento en lo establecido por los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, 62, 82 y 83 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Como lo solicita el promovente en su escrito de fecha dos de abril, envíense a su correo electrónico institucional un tanto en PDF del expediente TEEH-JDC-055/2021 y su acumulado TEEH-JDC-060/2021.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.